



ACUERDO MARCO PARA LA COLABORACIÓN ACADÉMICA

entre

LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, MÉXICO

y

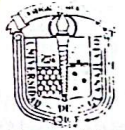
LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, COLOMBIA

DECLARACIONES

LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, MÉXICO, organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 3 de la Ley Orgánica, en lo sucesivo "**UG**". Con domicilio legal en calle Lascuráin de Retana número 5, zona centro, Guanajuato, Estado de Guanajuato, código postal 36000, México. Representada por su Rectora General, la **Dra. Claudia Susana Gómez López**, en virtud de la designación realizada por la Junta Directiva para el periodo 2023-2027 de fecha 08 de septiembre de 2023, y conforme a los artículos 16, fracción XII y 18, fracción I de la Ley Orgánica, actuando con las facultades que prevén los artículos 19, y 21 de la citada ley.

Y

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, COLOMBIA, institución de educación superior pública, con NIT 891080031-3, con domicilio en Carrera 6 número 77-305, Montería, Departamento de Córdoba, Colombia, en adelante, "**UNICÓRDOBA**", debidamente representada por el **Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.744.765, quien ejerce como Rector, mediante acuerdo N°132 del 05 de diciembre del 2025.



Universidad
de Guanajuato

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

En lo sucesivo se denominarán colectivamente como "**LAS PARTES**", quienes acuerdan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto de este Acuerdo es el de establecer el marco legal que permita desarrollar la colaboración académica entre "**LAS PARTES**", con el fin de promover beneficios educativos mutuos, conforme a los reglamentos en vigor de ambas universidades y en función de los recursos disponibles.

SEGUNDA. ALCANCE.

En apego a su normativa y de acuerdo con su disponibilidad financiera, los tipos de potencial colaboración y actividades que "**LAS PARTES**" podrán realizar, son las siguientes:

- a. Movilidad y colaboración de profesores;
- b. Movilidad e Intercambio de estudiantes;
- c. Desarrollo de recursos y materiales didácticos de interés mutuo;
- d. Actividades académicas, tecnológicas y científicas;
- e. Investigación y publicaciones en colaboración;
- f. Conferencias, talleres y programas educativos conjuntos;
- g. Otras actividades mutuamente acordadas por **"LAS PARTES"**.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se celebrarán convenios específicos que describirán con precisión el objetivo, alcance y compromisos de **"LAS PARTES"**.

CUARTA. RESPONSABLES.

Con el fin de llevar a cabo y cumplir con los objetivos del presente Acuerdo, **"LAS PARTES"** designarán a un responsable de seguimiento que coordinará el desarrollo y la realización de actividades conjuntas.

- a. Por parte de la **"UG"**, el responsable será la persona titular de la Dirección de Internacionalización e Interculturalidad. Correo electrónico: international.office@ugto.mx y teléfono: +52 (473) 732 00 06 Extensión 1011.
- b. Por parte de la **"UNICÓRDOBA"** será el jefe de la oficina de Gestión de Relaciones Internacionales. Correo electrónico: relacionesinternacionales@correo.unicordoba.edu.co y teléfono: +57 (604) 786 23 96 Extensión 1050.



Universidad
de Guanajuato
OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" mantendrán confidencial la información y los datos personales recibidos de la otra parte relativos a los estudiantes, empleados y profesores. Salvo obligación legal, ningún dato personal recibido de la otra parte será divulgado a terceros sin la aprobación previa por escrito de la persona a la que se refieren dichos datos personales.

SEXTA. COMPROMISOS FINANCIEROS.

Las partes acuerdan que el presente Convenio no representa un compromiso financiero para ninguna de **"LAS PARTES"**; sin embargo, podrán apoyar en la consecución de recursos externos, nacionales o internacionales, para la realización de las actividades descritas en el presente Convenio.

SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo será resuelta de manera amistosa por el acuerdo mutuo de las **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

Este Acuerdo podrá ser modificado o terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** con seis meses de antelación mediante aviso por escrito a la otra Parte. En caso de finalización de la vigencia del Acuerdo **"LAS PARTES"** cumplirán los compromisos previamente adquiridos con los participantes en ese momento.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su última firma por "**LAS PARTES**" y permanecerá vigente durante **tres (3) años** a partir de esa fecha. Al término de ese periodo el Acuerdo podrá renovarse por otros tres años, previa evaluación de los resultados y proyectos realizados y mediante el consentimiento escrito de los representantes legales de "**LAS PARTES**".

En el espíritu de amistad y colaboración se firma de buena fe, en dos ejemplares originales, en los lugares y fechas indicados.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


Dra. Claudia Susana Gómez López
Rectora General


Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo
Rector

Lugar: Guanajuato, México.

Fecha: 03/07/2026.



**Universidad
de Guanajuato**

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

Lugar: Montería, Colombia.

Fecha: **03 AGO. 2026**

Estas firmas corresponden al Acuerdo Marco para la Colaboración Académica entre la Universidad de Guanajuato, México y la Universidad de Córdoba, Colombia.